

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRÓ LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

TENIENTE ALCALDESA: DÑA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERÁNDEZ

CONCEJALES:

D. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

D. JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

D.PASCUAL NARROS COLLADOS

D. EDUARDO RECIO GÓMEZ

DÑA. MARÍA BLANCA PEREZ HERNANDEZ

D. DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

D. JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

D. ALBERTO PLAZA MARTÍN

DÑA. MARÍA RUTH GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIA:

ANA MARÍA VALCARCE MARTINEZ



En el salón de sesiones de la casa Consistorial siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la corporación municipal reseñada arriba, a los efectos de tratar y en su caso adoptar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

Primeramente don Guillermo Celeiro desea nombrar como recuerdo a las personas que han fallecido recientemente: don Pascual Sandalio Rey Escobar y doña Adoración Gómez Hernández. Así mismo, el Sr. Alcalde junto a toda la Corporación y todos los presentes en este acto dedican un minuto de silencio en memoria de nuestro arquitecto municipal fallecido en accidente el día 4 de noviembre. Se celebrará una misa por don José Luis Cerezo el día 29 de noviembre a las 7.30 de la tarde.

En otro orden de cosas, don Guillermo Celeiro informa a los miembros del Pleno que don Alberto Matamoros, técnico municipal, se ha convertido en técnico urbanista al haber finalizado los estudios correspondientes.

Seguidamente el Sr. Alcalde da comienzo a la sesión con el primer punto en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes si tienen alguna objeción que poner al acta anterior.

Doña María Blanca Pérez Hernandez indica que hay un error en el acta anterior, punto 1, al decir que se aprobó por unanimidad ya que ella se abstuvo.

La misma concejala indica que en el punto 7 del acta anterior donde dice:...



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

« *El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta de acuerdo:*

Aprobar la Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos Sierra del Alberche que ya fue aprobada en su día por la propia Mancomunidad en su sesión de fecha 13 de junio de 2014.

*Una vez debatida esta propuesta y realizada la votación correspondiente el Pleno de la Corporación de Aldea del Fresno **APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE NUEVE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, DE LOS ONCE CONCEJALES QUE COMPONEN ESTA CORPORACIÓN** la propuesta definitiva de Modificaciones de Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URBANÍSTICOS SIERRRA DEL ALBERCHE que fueron aprobadas en fecha 13 de junio de 2014.»*

Doña Blanca desea reflejar, ya que se refleja en otras ocasiones, que el voto en contra fue de ella y la abstención de don Eduardo Recio Gómez.

Seguidamente solicita la palabra don David Hernández García para indicar que en las mociones presentadas tanto del PP como del PSOE él no votó en contra sino que se abstuvo. Es decir en la votación de los puntos 14 y 15 del acta anterior.

Don José Luis Narros Manzanero indica que se debe tomar el acuerdo de que los horarios que vienen establecidos para la ordenanza de matrimonio se regulen en cuanto a domingos y festivos que se extenderá de 9 de la mañana a 21 horas no pudiendo celebrarse fuera de ese horario.

Respecto a la tasa de matrimonios que se celebren por la tarde en días laborables se entenderá que la tarde comienza a partir de las 15.01 minutos y se extenderá hasta las 21 horas.

Todos los miembros de la corporación se muestran de acuerdo.

Don Pascual Narros Collados desea hacer constar en acta que se convocó la comisión de cuentas para el estudio de las Ordenanzas con dos días de antelación al pleno y que de los miembros de la oposición solo asistió don José Luis Narros Manzanero.

Una vez realizadas las correcciones y puntualizaciones oportunas, el acta se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

2.- REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009. APLICACIÓN DE LA DISPOSICION ADICIONAL UNICA DEL





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN
ADICIONAL ÚNICA DEL REAL DECRETO-LEY 12/2014.**

REINTEGROS DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2008 Y 2009

La disposición adicional única de Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Dichas modificaciones en el procedimiento de reintegro son las siguientes:

- A) Ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más.** Para ello las entidades locales habrán de cumplir los siguientes requisitos:
- Sólo podrán solicitarlo aquellas entidades a las que se esté aplicando la ampliación del plazo establecido en la citada disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. (Apartado 1 de la disposición adicional única).
 - La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local.
 - Dicha solicitud deberá presentarse a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor o secretario-interventor **antes del 30 de noviembre**. La aplicación informática para hacerla efectiva estará disponible a partir del 1 de noviembre en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales.
 - La aplicación efectiva de la ampliación del plazo de reintegro se llevará a cabo en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

- e. La ampliación solicitada se concederá a las entidades que cumplan los siguientes requisitos (Apartado 3 de la disposición adicional única):
 - i. Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL (110%)
 - ii. Periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad (publicación en el mes de octubre de 2014).

B) La entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas del año 2008 y 2009 mediante acuerdo del Pleno de la corporación local (apartado 7 de la disposición adicional única):

- a. Deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor o secretario-interventor antes del 30 de noviembre. La aplicación informática para hacerla efectiva estará disponible a partir del 1 de noviembre en la Oficina Virtual de Entidades locales.
- b. La cantidad a cancelar será la deuda pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2014. La propia aplicación al realizarse la comunicación antes citada proporcionará a la entidad el importe pendiente de reintegrar a 31 de diciembre de 2014.
- c. Dicha cantidad se cancelará en su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015, y siguientes en el supuesto de que no pudiese completar la totalidad del reintegro en la citada entrega a cuenta.



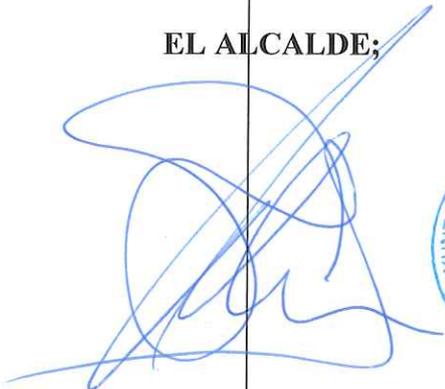
Los saldos que corresponde reintegrar a este Ayuntamiento según información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ascienden a la cantidad de 59.481,65 euros.

Los miembros de la corporación debaten el tema y acuerdan por unanimidad solicitar la ampliación de plazo a 120 meses pero a su vez enterarse del por qué nos solicitan ahora este reintegro y si hay posibilidad de recurso ante ello.

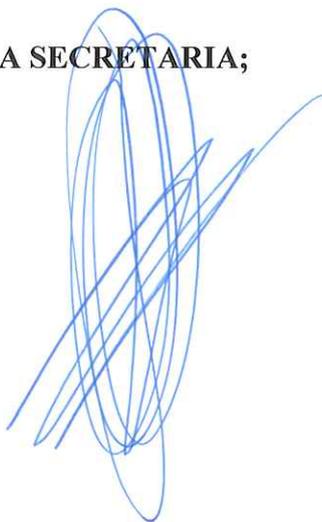
Así mismo acuerdan facultar al alcalde para realizar todos los trámites oportunos ya adoptar los acuerdos necesarios en lo referente a este tema.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE;



LA SECRETARIA;



DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, ha quedado transcrita a los folios numerados como 608 y 609 por ambas caras del papel numerado de la Comunidad de Madrid, Serie A 1346880 al 1346881. Doy fe.

LA SECRETARIA;

